

U.M.H.
Rad. 2019-0101-00
Ddo: Alvaro Montaña Castro

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito de la apoderada de la parte demandante en el que indica que el señor Adrián Esteban Montaña Díaz, quien actúa en el presente proceso como heredero determinado del causante Álvaro Montaña, ya cumplió la mayoría de edad el 19 de mayo de 2020; para que sea tenido en cuenta. Sírvase Proveer.
Cali, 16 de febrero de 2021

Auto No. 264

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ORAL DE CALI
Cali, dieciséis de febrero de dos mil veintiuno.

Evidenciado el escrito que antecede, se hace necesario notificarlo directamente y no designarle curador ad-litem, como había sido ordenado en auto No. 283 del 13 de febrero de 2020, por lo que el Juzgado Cuarto de Familia

RESUELVE

Primero.- Ordénese la notificación personal del demandado señor ADRIAN ESTEBAN MONTAÑO DIAZ, directamente y no a través de curador ad-litem, como había sido ordenado en auto No. 283 del 13 de febrero de 2020.

Tercero.- Requírase a la parte demandante para que aporte la dirección del demandado ADRIAN ESTEBAN MONTAÑO DIAZ y correo electrónico, a efectos de surtir la notificación conforme al Decreto 806 de 2020.-

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

Leo.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ORAL DE CALI

En estado No. -031 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.321 del c.p.c.).

Santiago de Cali
El secretario.-

25 FEB 2021